

DECRETO N° **2920**

TEMUCO, **25 AGO. 2023**

**VISTOS:**

1.- El contrato suscrito entre la Municipalidad de Temuco, y Roberto Zarate Seguridad mediante escritura pública de fecha 14 de abril del año 2022, denominado: "Servicio de Seguridad para Parque Urbano Isla Cautín, comuna de Temuco", derivado de la Propuesta Pública N° 40-2022, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 212, de fecha 31 de marzo del año 2022.

2.- El Informe de la Unidad Técnica que señala que la empresa prestadora del servicio no ha acreditado el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señala en las respectivas Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 40-2022.

3.- El Decreto con Fuerza de Ley N°1 que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo.

4.- Los antecedentes de la Propuesta Publica N° 40-2022: "Servicio de Seguridad para Parque Urbano Isla Cautín, comuna de Temuco".

5.-Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

6. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su Reglamento.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el contratista no ha dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo N° 4 de las Especificaciones Técnicas, que señala que "el prestador deberá pagar las remuneraciones a los trabajadores dentro de los 5 primeros días del mes siguiente al trabajado, por lo tanto, la empresa al día de hoy no ha cumplido con presentar la copia de la planilla de pago de sueldos y cotizaciones previsionales correspondientes a todas las trabajadoras y trabajadores que prestaron el servicio durante el mes de marzo del año 2023.

2.- Que, la Municipalidad de Temuco, como medio de resguardo para evitar los perjuicios que le ocasione su eventual responsabilidad solidaria o subsidiaria en virtud del artículo 183 letra c (CT), tiene derecho a retener de las obligaciones que tenga con el contratista el monto de que es responsable ya se solidaria o subsidiariamente con el objeto de pagar por subrogación al trabajador o institución previsional acreedora, si el contratista o subcontratista no acredita el cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas".


3.- Que, en virtud de lo señalado en el considerando anterior, es procedente que la Municipalidad de Temuco pague, con cargo al presupuesto destinado al contrato, los sueldos y las obligaciones previsionales de los trabajadoras y trabajadores del contrato "Servicio de Seguridad para Parque Urbano Isla Cautín, Comuna de Temuco", derivado de la Propuesta Pública N° 40-2022.



4.- Que, al momento del pago del finiquito a don Juan Pablo Pacheco, este señala que quedan pendientes 2 días feriado que no estaban incluidos en el pago, estos días corresponden al 07 abril y 01 mayo del año 2023, los cuales se confirman en el libro de asistencias.



#### DECRETO:

1.- Páguese el monto correspondiente a dos días feriados pendientes al trabajador del contrato denominado: "Servicio de Seguridad para Parque Urbano Isla Cautín, Comuna de Temuco" derivado de la Propuesta Pública N° 40-2022, correspondientes al 07 abril y 01 mayo del año 2023, por un total de \$ 55.000, distribuidos de acuerdo a lo indicado en nómina adjunta, la cual se entiende formar parte integrante del presente decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
GFB/ANC/RGI/crc

  
  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE

**DISTRIBUCION**  
-Dirección de Asesoría Jurídica  
-Tesorería Municipal  
-Sección Adquisiciones  
-Control Interno  
-Dirección de Aseo y Ornato  
-Interesado  
-Oficina de Partes